



RESOLUCIÓN

Asunto: Resolución de la convocatoria de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2023.

Visto informe de la Comisión de Valoración de fecha 17 de octubre de 2023 y el informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 7 de noviembre de 2023, en relación a las solicitudes presentadas para participar en la convocatoria de **subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife**, ejercicio 2023, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Con fecha 30 de junio de 2023, el Consejo de Gobierno Insular, acordó con número de acuerdo AC0000018370, la aprobación de las bases reguladoras y la convocatoria de las **“Subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la Isla de Tenerife”**, del ejercicio 2023, publicadas en el BOP nº 86, de 17 de julio de 2023 y en el BOP nº 90, de 26 de julio de 2023.

La referida convocatoria fue publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante, BDNS) con el código 708709.

2º.- En virtud de dicho acuerdo, se autorizó un gasto en fase contable “A”, por importe **cuarenta mil ochocientos diez euros con treinta y siete céntimos (40.810,37 €)**, conforme al siguiente detalle:

Fase de ejecución Presupuestaria	Autorización del gasto: Fase A	
Importe	20.810,37 €	20.000 €
Aplicación Presupuestaria	23-0702-4141-48940	23-0702-4141-78940
Número de Propuesta	23-005377	23-005377
Número de ITEM	23-013391	23-013487
Proyecto	---	23-0335
Número de Subvención	2023-000586	2023-000586

3º.- El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria fue de veinte (20) días hábiles a partir del día siguiente a su publicación en el BOP (26/07/2023), esto es, del 27 de julio de 2023 al 24 de agosto de 2023.

Dentro de referido plazo, se han presentado un total de cinco (5) solicitudes que se relacionan a continuación:

Número expediente	DENOMINACION	NIF
E2023001386S00001	Asociación Mercado del Agricultor y Artesano de la Villa de Tegueste	G38788840



CSV documento	995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
CSV firma	e578dcdbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e578dcdbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	22/11/2023, 16:39:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2023, 16:40:07 UTC



E2023001386S00002	Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte	G38320719
E2023001386S00003	Asociación Mercadillo del Valle de La Orotava	G38873121
E2023001386S00004	Asociación de Productores Agrícolas, Ganaderos y Artesanos de Fasnia	G76618859
E2023001386S00005	Asociación del Mercado del Agricultor de La Guancha	G76550136

4º.- A la vista de la documentación aportada, dentro del plazo establecido, por dichos solicitantes, y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 11 de septiembre de 2023, el órgano instructor ha realizado los oportunos requerimientos de subsanación a los cinco (5) peticionarios, conforme dispone la base 8 que rige esta convocatoria, a fin de cumplimentar correctamente la documentación exigida en el Anexo I de las mencionadas bases para ser beneficiario de dichas subvenciones, procediéndose a publicar el anuncio de subsanación en el Tablón de anuncios de la Corporación Insular, cuyo plazo finalizó el pasado 29 de septiembre de 2023.

5º.- Para la instrucción del procedimiento y de conformidad con lo previsto en la base 9 de las que rigen la convocatoria que establece que una vez subsanadas, en su caso, las solicitudes presentadas, aquéllas serán valoradas, previa convocatoria al efecto, por la Comisión de Valoración con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la base 12, y conforme al procedimiento previsto en la base 5.

Dicha Comisión de Valoración, se reunió el pasado 16 de octubre de 2023 y dictamina que solo han subsanado correctamente las siguientes entidades: Asociación del Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste, y la Asociación Mercado del Agricultor de La Guancha, siendo las únicas solicitudes presentadas que serán valoradas.

En cuanto a la Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte, Asociación Mercado del Agricultor del Valle de La Orotava y Asociación Mercado del Agricultor de Fasnia, la Comisión de Valoración las excluye por no haber subsanado correctamente la documentación solicitada.

6º.- La Comisión de Valoración, una vez, excluidas, evaluadas y puntuadas las solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración establecidos en la base 12 de las que rigen esta convocatoria, emitió informe con el siguiente tenor literal:

“(…//…) Efectuados los oportunos requerimientos de subsanación, mediante anuncio publicado en la sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 18 de septiembre de 2023 y cuyo plazo finalizó el 29 de septiembre de 2023, se informa lo siguiente:

1. Expediente E2023001386S00004 Asociación Mercado del Agricultor de Fasnia:

-La memoria descriptiva presentada de las actuaciones a desarrollar contempla la realización de gastos de carácter no inventariable (adquisición de elementos de merchandising como bolsas de plástico compostable y bolsas de tela serigrafiadas con el logotipo del mercadillo) que no constan en la solicitud presentada inicialmente, la cual solo recoge los gastos derivados de la realización de análisis de residuos de productos fitosanitarios en especies vegetales por parte de laboratorios debidamente acreditados. Adicionalmente, el plan de financiación presentado no contempla la aportación de otras fuentes de financiación diferentes a la propia subvención del Cabildo de Tenerife, motivo por el cual se desconoce la manera en la que la entidad hará frente al 60% del importe de los gastos relativos a la adquisición de los elementos de merchandising, ya que estos tendrían, en su caso, un porcentaje del 40% de subvención por parte del Cabildo de Tenerife.



CSV documento	995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
CSV firma	e578dcbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e578dcbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	22/11/2023, 16:39:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2023, 16:40:07 UTC



-En relación al certificado expedido por el secretario de la entidad solicitante relativo a la relación de socios vinculados directamente con el objeto de la subvención, el cual ha de constar con sus datos personales, N.I.F., superficie, producciones y localización catastral de sus explotaciones (indicación del municipio, polígono y número de parcela), se señala que se encuentra incompleto en cuanto a la información aportada, ya que por un lado no recoge los datos personales completos de uno de los socios (no figuran apellidos ni NIF), ni tampoco refleja los datos de superficie, producciones y localización catastral de las explotaciones de 5 de los socios/as de un total de 8, constando solamente la información completa para 3 de ellos acreditada mediante la correspondiente notificación de información de las explotaciones agrarias al Registro General de Producción Agrícola (REGEPA) del Gobierno de Canarias.

-En cuanto a la acreditación de la procedencia y del carácter de producción propia de los productos agroalimentarios comercializados, que ha de realizarse mediante informe emitido por técnico competente en la materia relativa a los sistemas de control que se realicen al efecto, y los resultados obtenidos, el informe aportado se encuentra incompleto por cuanto que no está referido a la totalidad de los productos agroalimentarios comercializados, sino que se limita a los de las explotaciones de dos (2) socios de un total de ocho (8) que conforman la Asociación de Productores agrícolas, ganaderos y artesanos de Fasnia

-No consta el certificado del Secretario del Ayuntamiento relativo al acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, de cesión o autorización del uso de las instalaciones a la entidad solicitante de la subvención.

2. Expediente E2023001386S00003 Asociación Mercado del Agricultor del Valle de la Orotava:

-En relación al certificado requerido del Secretario del Ayuntamiento donde debe constar el acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, de cesión o autorización del uso de las instalaciones a la entidad solicitante de la subvención, se señala que el documento presentado se refiere al "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de la Villa de la Orotava y el Mercadillo del Agricultor para sufragar gastos relacionados con el proyecto para la organización y gestión del Mercadillo", no constando mención expresa alguna a la cesión o autorización del uso de las instalaciones a la entidad solicitante.

3. Expediente E2023001386S00002 Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte:

-En relación al certificado del Secretario del Ayuntamiento donde ha de constar el acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, de cesión o autorización del uso de las instalaciones a la entidad solicitante de la subvención, no ha sido aportado en el periodo de subsanación.

4. Expediente E2023001386S00001 Asociación del Mercado del Agricultor y Artesano de Tegueste:

-En relación al certificado del Secretario del Ayuntamiento donde ha de constar el acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, de cesión o autorización del uso de las instalaciones a la entidad solicitante de la subvención, se informa que ha sido correctamente aportado en el periodo de subsanación.

5. Expediente E2023001386S00005 Asociación Mercado del Agricultor de la Guancha:

-En relación al certificado del Secretario del Ayuntamiento donde ha de constar el acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, de cesión o autorización del uso de las instalaciones a la entidad solicitante de la subvención, se informa que ha sido correctamente aportado en el periodo de subsanación.

- La memoria descriptiva consta de la correspondiente firma.

Por lo expuesto anteriormente procede valorar las solicitudes presentadas por la Asociación del Mercado del Agricultor de Tegueste y la Asociación del Mercado del Agricultor de la Guancha, quedando excluidas las solicitudes presentadas por la Asociación Mercado del Agricultor de Fasnia, Asociación Mercado del Agricultor del Valle de la Orotava y Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte:

Habida cuenta la documentación obrante en el expediente, se procede a concretar la valoración tal y como sigue, de acuerdo con el desglose contenido en el Anexo del presente informe.



CSV documento	995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
CSV firma	e578dcdbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e578dcdbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	22/11/2023, 16:39:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2023, 16:40:07 UTC



PUNTUACIONES					
SOLICITANTE	A)Superficie agraria	B) N° agricultores/as	D)Presencia equilibrada hombres y mujeres	E)Acreditación certificación prod.ecológica	TOTAL PUNTUACIÓN
Asoc Mercad Agricultor Tegueste	5	5	0	1	11
Asociación Mercado Agricultor la Guancha	5	1,9	1	0	7,9

Teniéndose en cuenta la puntuación obtenida por la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base 12 se han ordenado las solicitudes de mayor a menor puntuación, y se ha aplicado en cada caso el porcentaje de subvención que procede de acuerdo con lo establecido en el apartado primero de la base 13, según el cual corresponde un 40% de subvención para los gastos de carácter no inventariable con un máximo de subvención de 3.000,00 euros por entidad beneficiaria; un 100% de subvención para los gastos derivados de la realización de análisis de residuos de productos fitosanitarios en especies vegetales con un máximo de subvención de 1.000,00 euros por entidad beneficiaria y un 60% de subvención para gastos de naturaleza inventariable con un límite máximo de subvención de 4.000,00 euros por entidad beneficiaria.

Solicitante	Puntuación	Concepto subvencionable	Gasto subvencionable	Subvención propuesta
Asoc Mercad Agricultor Tegueste	11	-Publicidad y promociones en redes sociales.	542,03 €	216,81€
		-Publicidad en radios comarcales, provincial.	2.014,70 €	805,88 €
		-Apoyo gestión redes sociales	1.366,96 €	546,78 €
		-Bolsas camiseta biodegradables serigrafiadas	3.522,07 €	1.408,82 €
		-Análisis multiresiduos plaguicidas	664,40 €	664,40€



Documento

CSV documento	995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
CSV firma	e578dcdbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e578dcdbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	22/11/2023, 16:39:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2023, 16:40:07 UTC



Consejería con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal
Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca
R0000066587

		-Sistema dual inalámbrico	900,00 €	540,00€
		-Equipo de conteo de personas	2.389,91 €	1.433,34 €
Asociación del Mercado del Agricultor de la Guancha	7,9	-Promoción y publicidad (camisetas serigrafiadas)	591,40 €	236,56 €
		-Análisis multirresiduos plaguicidas	420,00	420,00 €

A la vista de los cálculos efectuados, se hace constar que se cumple con lo dispuesto en la base 13.1 al no superar ningún beneficiario propuesto la cuantía de 8.000,00 euros.

En consecuencia, esta Comisión de Valoración eleva al órgano instructor a los efectos de formular la correspondiente propuesta de resolución relativa a la concesión de las subvenciones por los conceptos y las cuantías contenidas en el presente informe, según las solicitudes presentadas, cumpliendo las mismas con las condiciones relativas para ser beneficiarias de la subvención y por lo tanto, se proceda al otorgamiento y abono en los términos establecidos en las bases que rigen la convocatoria.

(...//....)"

7º.- A la vista de la propuesta formulada por Comisión de Valoración, el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural emite con fecha 7 de noviembre de 2023, el siguiente informe:

"(...//....) En relación con el expediente nº E2023001386, y a la vista del informe de la Comisión de Valoración de fecha 17 de octubre de 2023, relativo a las solicitudes de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2023, mediante el cual se procede a su valoración según los criterios establecidos en la base 12 de la convocatoria, desde este Servicio se propone la distribución del gasto con arreglo al siguiente detalle:

Solicitante	Puntuación	Concepto subvencionable	Subvención propuesta	Aplicación presupuestaria
Asoc Mercado Agricultor Tegueste	11	- Publicidad y promociones en redes sociales	216,81 €	23-0702-4141-48940
		- Publicidad en radios comarcales, provincial	805,88 €	
		- Apoyo gestión redes sociales.	546,78 €	
		- Bolsas camiseta biodegradables serigrafiadas.	1.408,82 €	
		- Análisis multirresiduos plaguicidas	664,40 €	
		- Sistema dual inalámbrico	540,00 €	23-0702-4141-78940
		- Equipo de conteo de personas	1.433,34 €	
			TOTAL	5.616,03.- €
	7,9	-Promoción y publicidad (camisetas serigrafiadas)	236,56 €	



CSV documento	995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
CSV firma	e578dcdbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e578dcdbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	22/11/2023, 16:39:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2023, 16:40:07 UTC



Asociación Mercado Agricultor Guancha	del del de la		-Análisis plaguicidos multirresiduos	420,00 €	23-0702-4141-48940
				TOTAL	656,56

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en la base 13 en su apartado segundo de las que regulan la convocatoria, se propone el abono anticipado de los importes anteriormente señalados.

Finalmente, y habida cuenta de que se aprobó un crédito inicial por importe total de 40.810,37 €, distribuido de la siguiente manera: con cargo a las aplicación presupuestarias 23 0702 4141 48940 la cantidad de 20.810,37 € y con cargo a la aplicación presupuestaria 23 0702 4141 78940 la cantidad de 20.000,00 €, se propone se proceda a la anulación del gasto autorizado de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria: 2023 0702 4141 48940

Importe a anular: 16.511,12 €

Aplicación presupuestaria: 2023 0702 4141 78940

Importe a anular: 18.026,66 €

(...//....)".

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Al presente expediente le resulta de aplicación, además de las bases reguladoras aprobadas, los preceptos básicos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento que la desarrolla, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (OGS), aprobada por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2004 y publicada en el BOP nº 32 de 3 de marzo de 2005, modificada por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 9 de julio de 2021 y publicada en el BOP nº 107 de 6 de septiembre de 2021; los preceptos no básicos de la citada LGS y, supletoriamente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife (ROCIT) publicado en el BOP nº 186 de 26 de septiembre de 2019, las Bases de Ejecución del Presupuesto y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Segunda.- A la vista del requerimiento de subsanación efectuado a las entidades solicitantes, y habida cuenta que únicamente entendieron al requerimiento de subsanación las asociaciones de mercadillos del agricultor de Tegueste y La Guancha, procede declarar desistidos a los siguientes solicitantes al no haber atendido el requerimiento de subsanación, de conformidad con lo previsto en el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte, Asociación Mercado del Agricultor del Valle de La Orotava y Asociación Mercado del Agricultor de Fasnia al no haberse aportado el certificado del Secretario del Ayuntamiento relativo al acuerdo adoptado por el órgano municipal competente, de cesión o autorización del uso de las instalaciones a la entidad solicitante de la subvención.

Tercera.- La base 9 de las que rigen la presente convocatoria establece que:



CSV documento	995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
CSV firma	e578dcdbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e578dcdbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	22/11/2023, 16:39:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2023, 16:40:07 UTC



“(…//…) Una vez subsanadas, en su caso, las solicitudes presentadas, aquéllas serán valoradas por la Comisión de Valoración con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la base 12, y conforme al procedimiento previsto en la base 5. (…//…)”

Además, dicha base 9, establece que:

“(…//…) A la vista de los criterios establecidos en la base 12, la Comisión de Valoración, tras la evaluación y examen de las solicitudes, elevará informe al órgano instructor, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. A tal efecto, la Comisión podrá emplear métodos estadísticos para la comprobación de la veracidad de los datos aportados.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe técnico emitido, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios disponible en la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), concediendo un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones.

La forma de presentar las alegaciones será la señalada en la base octava de las presentes.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

Transcurrido el citado plazo, así como examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados, el órgano instructor elevará su propuesta de resolución definitiva al titular del órgano con competencias en materia de agricultura, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico, así como en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En este sentido, y dado que no procede tener en cuenta otros hechos que los aducidos por los interesados, procede prescindir del trámite de audiencia, elevando propuesta de resolución definitiva al órgano competente para su Resolución en los términos establecidos en la citada base. (…//…)”

Cuarta.- La presente resolución de la convocatoria propuesta cumple con lo dispuesto en la base décima, por cuanto que está debidamente motivada, y contiene además, una relación de las entidades asociativas a las que se les concede la subvención, el NIF correspondiente, la puntuación obtenida, los conceptos subvencionables, el presupuesto subvencionable y el importe de la subvención.

Con respecto al porcentaje sobre el presupuesto subvencionable, se cumple con lo dispuesto en la base 13, según la cual corresponde:

- Un 40% de subvención para los gastos de carácter no inventariable con un máximo de subvención de 3.000 euros por entidad beneficiaria.
- Un 100% de subvención para los gastos derivados de la realización de análisis de residuos de productos fitosanitarios en especies vegetales con un máximo de subvención de 1.000 euros por entidad beneficiaria.
- Un 60% de subvención para gastos de naturaleza inventariable con un límite máximo de subvención de 4.000 euros por entidad beneficiaria.

En consecuencia, procede conceder a la Asociación Mercado del Agricultor de Tegueste y la Asociación Mercado Agricultor de La Guancha las cuantías indicadas aplicando los porcentajes y los límites previstos en la citada base.

Asimismo, consta en los respectivos expedientes los certificados acreditativos de que las entidades propuestas figuran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la Administración Tributaria Canaria, la Tesorería General de la Seguridad Social, así como declaración responsable de no hallarse en la situación de deudora por resolución de procedencia de reintegro, ante cualquier Administración pública y, en general, no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias contempladas en el



Documento

CSV documento	995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
CSV firma	e578dcbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e578dcbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	22/11/2023, 16:39:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2023, 16:40:07 UTC



artículo 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones, y en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones de las que es titular esta Corporación.

Quinta.- Finalmente, y habida cuenta de que se aprobó un crédito inicial por un importe total de 40.810,37 €, de los que 20.810,37 € se imputan a la aplicación presupuestaria 23-0702-4141-48940 y 20.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 23-0702-4141-78940, procede la anulación del gasto autorizado de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria: 2023 0702 4141 48940 Importe a anular: 16.511,12 €.

Aplicación presupuestaria: 2023 0702 4141 78940 Importe a anular: 18.026,66 €.

Sexta.- De conformidad con el sistema de fiscalización e intervención previa limitada, y de requisitos básicos en el ejercicio de la función interventora en el Sector Público Insular, aprobados por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de febrero de 2020, el presente expediente deberá ser sometido a fiscalización previa limitada por la Intervención General.

Séptima.- De conformidad con lo dispuesto en los art. 18 y 20 de la LGS, la resolución de concesión de esta subvención deberá comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Asimismo, será publicada en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Cabildo de Tenerife (<https://sede.tenerife.es>), de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.1 letra c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Octava.- La presente propuesta tiene el carácter de definitiva, sin que sea preciso el trámite de audiencia, de conformidad con lo recogido en el último párrafo de la base 9 de las reguladoras de las presentes subvenciones, cuando establece que: "Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva".

Novena.- Mediante Decreto dictado por la Presidenta de esta Corporación, con fecha 4 de julio de 2023, en el ejercicio de las funciones conferidas en el art. 13.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, se delega en el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal el ejercicio de atribuciones para la realización de actos que afecten a terceros, así como la autorización, disposición de gastos y reconocimiento de obligaciones conforme a lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación, en los ámbitos competenciales de la agricultura, industrias agroalimentarias, extensión agraria, infraestructura rural, ganadería y pesca; por lo que corresponde al Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal la resolución de la presente convocatoria.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el informe de la Comisión de Valoración, de fecha 16 de octubre de 2023, y en el informe emitido por el Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural de fecha 7 de noviembre de 2023, el Consejero con Delegación Especial en Sector Primario y Bienestar Animal, previa fiscalización limitada favorable de fecha 20 de noviembre de 2023, **RESUELVO:**



Documento

CSV documento	995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
CSV firma	e578dcdbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e578dcdbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	22/11/2023, 16:39:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2023, 16:40:07 UTC



Primero.- Resolver la convocatoria de subvenciones con destino a la promoción y mejora de la comercialización de productos agroalimentarios destinados al mercado interior y originarios de la isla de Tenerife, ejercicio 2023, concediendo las siguientes subvenciones a favor de los beneficiarios, y por los importes y conceptos, que a continuación se señalan:

Beneficiario	Puntuación	Concepto subvencionable	Subvención propuesta	Aplicación presupuestaria
Asociación Mercado de Agricultor de Tegueste	11	- Publicidad y promociones en redes sociales	216,81 €	23-0702-4141-48940
		- Publicidad en radios comarcales, provincial	805,88 €	23-0702-4141-48940
		- Apoyo gestión redes sociales.	546,78 €	23-0702-4141-48940
		- Bolsas camiseta biodegradables serigrafiadas.	1.408,82 €	23-0702-4141-48940
		- Análisis multirresiduos plaguicidas	664,40 €	23-0702-4141-48940
		- Sistema dual inalámbrico	540,00 €	23-0702-4141-78940
		- Equipo de conteo de personas	1.433,34 €	23-0702-4141-78940
		TOTAL		5.616,03.- €
Asociación del Mercado del Agricultor de La Guancha	7,9	-Promoción y publicidad (camisetas serigrafiadas)	236,56 €	23-0702-4141-48940
		-Análisis multirresiduos plaguicidas	420,00 €	23-0702-4141-48940
		TOTAL		656,56

Segundo.- Disponer un gasto a favor de los siguientes beneficiarios, por los importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 23-0702-4141-48940 y 23-0702-4141-78940 (nº de proyecto 2023-0335), nº de propuesta Fase "A" 23-5377 e Ítems números 23-013391 y 23-013487 respectivamente, línea de subvención 2023-000586 y número de expediente E2023001386, conforme al siguiente detalle:

BENEFICIARIO	Nº SUBEXP.	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº DISPOSICIÓN	IMPORTE	NIF	NIT
ASOC. MERCADO AGRICULTOR Y ARTESANO TEGUESTE	E2023001386S00001	23-0702-4141-48940	2023-025600	3.642,69 €	G38788840	247525
		23-0702-4141-78940	2023-025603	1.973,34 €		
ASOCIACION DEL MERCADO DEL AGRICULTOR DE LA GUANCHA	E2023001386S00005	23-0702-4141-48940	2023-025606	656,56 €	G76550136	291450



CSV documento	995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
CSV firma	e578dcdbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e578dcdbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319



Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	22/11/2023, 16:39:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2023, 16:40:07 UTC



Tercero.- Declarar desistidos a los siguientes solicitantes, por no atender al requerimiento de subsanación en el plazo conferido al efecto:

Nº SubExpte	Solicitante	NIF
E2023001386S00002	Asociación Mercadillo del Agricultor de Tacoronte	G38320719
E2023001386S00003	Asociación Mercado del Agricultor del Valle de La Orotava	G38873121
E2023001386S00004	Asociación Mercado del Agricultor de Fasnia	G76618859

Cuarto.- Anular el crédito autorizado, en las aplicaciones presupuestarias 23-0702-4141-48940 y 23-0702-4141-78940, por importe de dieciséis mil quinientos once euros con doce céntimos (16.511,12 €) y dieciocho mil veintiséis euros con sesenta y seis céntimos (18.026,66 €) respectivamente, conforme al siguiente detalle:

Centro gestor	11000 Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural	
Fase Contable	A/	
Baja Nº doc	2023-000924	2023-000925
Importe de la baja	16.511,12 €	18.026,66 €
Motivo de la baja	Anulación del gasto sobrante autorizado	
Autorización nº documento	2023-013391	2023-0013487
Texto	GASTOS CORRIENTES A SUBV. GASTOS DE INVERSIÓN ASOCIACIONES DE A ASOCIACIONES DE MERCADOS DE MERCADOS DE AGRICULTORES AGRICULTORES	
Importe	20.810,37	20.000,00.- €
Aplicación Presupuestaria	23-0702-4141-48940	23-0702-4141-78940
Financiación		8700000
Nº Proyecto		20230335
Propuesta nº documento	23-005377	
Línea de subvención	2023-000586	
Número de expediente	E2023001386	

Quinto.- De conformidad con lo previsto en la base 13.2, una vez se disponga el crédito correspondiente a cada una de las entidades beneficiarias incluidas en la resolución de concesión, se tramitará el reconocimiento de la obligación.

Sexto.- El plazo de justificación de la subvención será hasta el 31 de enero del año siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo previsto en la base 13.3 de las que rigen la presente convocatoria.

Séptimo.- Comunicar el otorgamiento de las referidas subvenciones a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Octavo.- Publicar en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/>), la concesión de las referidas subvenciones.



Documento

CSV documento	995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
CSV firma	e578dcdbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e578dcdbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	22/11/2023, 16:39:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2023, 16:40:07 UTC



Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.



Documento

CSV documento	995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
CSV firma	e578dcdbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/995d6c43-22ee-5899-b397-2bdbab7f01ca
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/e578dcdbd-bf5e-51be-9b68-f2980367f319



Firma

Firmado por	Sello de tiempo
Valentín Esteban González Évora (Cabildo Insular de Tenerife)	22/11/2023, 16:39:00 UTC
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	22/11/2023, 16:40:07 UTC